

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el SR. JEFE POLÍTICO
de esta provincia y francos de porte,
ni se servirá ninguna reclamacion que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 3.º

Sobre aprovechamiento de leña y pastos de los
moltes, por los operarios de carreteras.

*El Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y
Obras públicas con fecha 31 de diciembre último,
me comunica de real orden lo siguiente:*

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha trasladado á este de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 22 de noviembre último la siguiente real orden, comunicada en dicho dia al Gefe político de Cuenca.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gefe político de Cuenca lo que sigue:— En vista del oficio de V. S. fecha 21 de diciembre último, manifestando las reclamaciones que los Alcaldes de varios pueblos de esa provincia, con especialidad el de Fuenterobres, han dirigido á ese Gobierno político, oponiéndose á que aprovechan las leñas de sus montes los operarios de la construccion de la carretera de las Cabrillas, no obstante lo determinado acerca del particular en real orden de 12 de noviembre del mismo año; la Reina (Q. D. G.) se sirvió mandar que para la mas acertada resolucion del asunto, la Seccion de Gobernacion del Consejo Real manifestase su dictámen. Habiéndolo hecho así y de conformidad con el mismo, S. M. ha tenido á bien resolver, que segun está mandado se permita á los operarios en dicha carretera aprovechar los pastos y leñas de los montes públicos ó comunes, conforme los disfrutaban los vecinos de los respectivos pueblos, y con sujecion á las disposiciones vigentes de montes; pero que de ninguna manera se haga estensiva esta medida sin la competente indemnizacion á los montes y terrenos que fueren de propiedad de los mismos pueblos y que como tales ó de propios están considerados en sus antiguos reglamentos que les fueron aprobados para cubrir sus atenciones.— Lo que

traslado á V. S. de orden de S. M. la Reina (Q. D. G.) para su inteligencia y cumplimiento.

En su virtud he dispuesto se inserte esta real resolucion en el Boletin oficial de esta provincia, para la debida inteligencia de los Ayuntamientos de la misma, y de las demas personas á quienes interese. Cáceres 10 de enero de 1849.—Juan Muñoz Guerra.

ANUNCIOS.

Dando noticia de un robo acaecido en término
de Carvajo.

*El Alcalde constitucional de Carvajo en 7 del
corriente me dice lo siguiente:*

«En este momento que son las ocho de la noche del dia de la fecha, se me ha dado parte por Elías Cedillo, vecino de Santiago de Carvajo, de haber sido robado al sitio del Valle de Atollada, por dos hombres armados de palos y una navaja bastante grande; uno de ellos de regular estatura, y el otro mediana, ambos como de 34 años de edad, vestidos con pantalon pardo, y al parecer quinquilleros: los cuales habian acompañado al Cedillo una legua viniendo de Membrío; mas que al llegar al sitio espresado, le hirieron la cabeza con un palo, y atándole le habian robado 1200 rs. en plata, 800 rs. en calderilla, unos zapatos nuevos de becerro, una faja negra de Portillo con listas encarnadas, una capa de paño pardo con embozos de balbutina, en buen estado, una manta y un caballo de cuatro años, castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada.»

En su consecuencia he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial, encargando á los Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias convenientes, con el objeto de averiguar el paradero de los efectos robados, y quiénes sean los autores, dándome parte en su caso, á los efectos que haya lugar. Cáceres 11 de enero de 1849.—Juan Muñoz Guerra.

El Gefe civil del distrito de Plasencia me dá parte de que en la noche del 21 de diciembre último, faltó de la dehesa del Campillo, término de Malpartida, una yegua de la propiedad de Santiago Bermejo. Y con el fin de que la persona que supiere su paradero se sirva avisarlo al dueño, se insertan á continuación las señas de dicha caballería. Cáceres 11 de enero de 1849.—Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS.

Apeada con hierros, castaña clara, gallega, estrella en la frente y tuerta del ojo izquierdo.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 2.º

Pagos.

La Direccion general de Fincas del Estado, con la fecha que se advierte, dice á esta Intendencia lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 26 del actual la real orden siguiente:— «Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director del Banco Español de San Fernando lo que sigue: Se ha enterado la Reina de la comunicacion de V. S. de 23 del actual, en que manifiesta que los Comisionados de ese establecimiento en varias provincias consultan si deben admitir en pago de las obligaciones á metálico, procedentes de fincas del Clero secular adjudicadas al Banco en la liquidacion de sus créditos contra el Gobierno, los billetes del Tesoro entregados en reintegro del anticipo forzoso de cien millones de reales mandado exigir por el real decreto de 21 de junio último; y en su vista se ha servido S. M. mandar diga V. S. que el artículo 10 del referido decreto previene que los billetes del Tesoro serán admisibles como metálico en pago de la parte que en esta especie deben satisfacer los compradores de fincas del Estado por las que adquieran desde la misma fecha, y por consecuencia no cabe la menor duda de que no son admisibles en pago de las obligaciones procedentes de fincas del Clero secular adjudicadas al Banco, ni tampoco en el de las que existen en poder del Gobierno por fincas vendidas con anterioridad al citado decreto. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. De la misma real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y que comunique las órdenes oportunas á los Intendentes de las provincias para evitar cualquiera duda que pudiera ocurrir á los Administradores de fincas del Estado.—Con cuyo objeto, la trascribo á V. S. esta Direccion general, esperando se sirva acusarla su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1848.—Felipe Canga Argüelles.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para la comun inteligencia. Cáceres 10 de enero de 1849.—Fernando Balboa.

Don Fernando Balboa, Caballero de la inclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, Sócio honorario de las Sociedades Económicas de Amigos del Pais de Jaen y Logroño, é Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segunda vez y término de nueve dias, al prófugo Gregorio Leon, vecino de Ceclavin, contra quien estoy siguiendo causa por aprehension de sal portuguesa, á responder á los cargos que le resultan; pues si así lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se seguirá en su ausencia y rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán con los Estrados de este Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Dado en Cáceres 5 de enero 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Campos.

Por el presente llamo, cito y emplazo por tercer pregon y edicto, al carabinero Juan Bautista Ors, para que comparezca en esta Subdelegacion á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo y otros, por abusos en cierta aprehension; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, siguiéndose la causa en su ausencia y rebeldía. Dado en Cáceres á 2 de enero de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Campos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al prófugo Francisco Galo, contra quien estoy siguiendo causa en union de otro, por aprehension de 730 plantas de tabaco, apercibido que sino lo verifica en el término de nueve dias, seguiré la causa en su ausencia y rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán con los Estrados de esta Subdelegacion, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Dado en Cáceres 5 de enero de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Campos.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE CACERES.

Venta de frutos.

El día 14 de este mes, de once á doce de su mañana, se procederá á la venta en esta Capital, ante el Sr. Intendente, y en el Castillo de la Encomienda de Piedra-Buena, ante su Administrador, de:

420 fanegas de centeno, á precio de 14 rs. fanega, ó el mayor que tenga en dicho dia, segun testimonio que se unirá. Cáceres enero 4 de 1849.—Fernando García Becerra.

PROVINCIA DE CACERES.

Nota del resultado del segundo remate por venta de censos, celebrado hoy en esta Capital.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS PAGADORES.	NÚMERO de los censos.	PROCEDENCIA.	RÉDITO anual RS. VN.	CAPITAL. RS. VN.	POSTOR.
Alcántara.	Herederos de Antonia Villareal.	56	Religiosos de S. Benito de Alcántara. .	9»30	329»14	} Sin efecto.
	D. Eusebio Gonzalez . . .	58	idem idem	12	400	
	Viuda de Lucas Gonzalez	63	idem idem	52»27	1759»28	
	D. Juan Ocon.	64	idem idem	18»18	617»22	
	D. Raimundo Montenegro	67	idem idem	7»17	251»22	
	D. Camilo Gil Torresano.	70	idem idem	13» 6	439» 8	
	D. Antonio Alamillo. . .	74	idem idem	11»13	379»13	
	D. Benigno Claver. . . .	76	idem idem	42» 2	1401»32	
	Doña Nieves Grados. . .	84	idem idem	6»17	216»22	
	D. Antonio Lozoya. . . .	85	idem idem	19»17	650	
	Doña Catalina de Sande. .	87	idem idem	37» 2	1235» 9	
	D. Miguel Antonio Vivas.	88	idem idem	24»24	823»18	
	Doña Micaela Barrigon y Josefa Ortiz.	91	idem idem	19»33	665»24	
	Doña Josefa Diaz.	92	idem idem	6» 4	203»32	
	D. Domingo Segundo. . .	93	idem idem	12»17	416»22	
	D. Juan José Gonzalez. .	94	idem idem	45»13	1512»25	
	El mismo.	95	idem idem	45»13	1512»25	
D. Manuel Gonzalez. . .	96	idem idem	27	900		
D. Julian Gonzalez. . . .	97	idem idem	50	1666»22		
D. Diego Sanchez y Sócios	104	idem idem	35»10	1176»15		
Don Francisco Claver y Sócios.	105	idem idem	26»28	894» 3		
Los mismos.	106	idem idem	26»28	894» 3		

Cáceres 10 de enero de 1849. = Fernando García Becerra.

ARRIENDOS.

El día 14 del presente mes, de once á doce de su mañana, se subastarán en esta Capital, ante el Sr. Intendente, y en Valencia de Alcántara, ante su Alcalde constitucional, varias suertes de tierra situadas en dicha villa, procedentes de las religiosas de Santa Clara de la misma, compuestas de 256 fanegas, bajo el presupuesto de 6140 rs. á que queda reducida, bajada la quinta parte, cuyo arriendo es por una siembra, para principiar á barbecharse desde 15 del corriente, y finalizará en 15 de agosto de 1850.

Se admitirán proposiciones parciales á cada suerte. Los pliegos de condiciones se hallan en las respectivas escribanías. Cáceres 6 de enero de 1849. = Fernando García Becerra.

SUBASTA.

Arriendo de yerbas en Cáceres.

El 25 de febrero próximo, de diez á doce de su mañana, se subasta el que ha de empezar en 29 de setiembre de este año, de la dehesa denominada *Hocino de Arriba ó de San Silvestre*, sita en campos de esta Capital, y de cabida de novecientas cabezas de ganado lanar, por el tiempo, precio y condiciones que están de manifiesto en la casa del Lic. D. Bartolomé Crespo, calle de Barrionuevo, número 4. Cáceres 10 de enero de 1849.

MUSEO DE LOS NIÑOS.

PROSPECTO.

Grandes son las mejoras que vamos á realizar en este periódico para el año próximo (actual) de 1849, y magnífico el regalo que preparamos á los que se suscriban. Bajo el epígrafe de *Confesiones de un escolar*, publicaremos una serie de artículos en estremo importantes, en que irá unida á la instruccion el recreo, segun el sistema que por regla general seguimos; tenemos preparada una novela infantil con el título del *Esclavo*, que á la circunstancia de un interés siempre creciente en la parte narrativa, reúne la de dar una idea bastante exacta de las costumbres de Roma en la época de su apogeo; don Basilio Sebastian Castellanos, deseoso de contribuir por su parte á la redaccion del *Museo de los Niños*, como lo hace al de *las Familias*, nos ha prometido tambien la coleccion completa de *los juegos infantiles*, con la esplicacion de su origen é historia, hasta nuestros dias. En el número de diciembre de este año damos ya el primer artículo, que comprende la introduccion y la historia de las *Muñecas*; su lectura bastaría para recomendarle, aunque no fuese bastante recomendable por solo el nombre del autor; seguirán como hasta aquí los cuadros de *Historia sagrada*, que con tanto acierto desempeña nuestro apreciable colaborador el señor de Villabrille, y los de *Historia de España recreativa*, debidos á la pluma del señor de Bermejo,

los cuales naturalmente y sin esfuerzo aumentarán en interés por solo el hecho de referirse á períodos mas amenos de nuestra historia. La biografía de Santa Teresa de Jesus y la de Espinel; los artículos de la *Cátedra en el campo*, que cada vez han de adquirir mas importancia; varios cuentos morales, fábulas y anécdotas, &c., he aquí en resúmen los materiales que tenemos preparados, y servirán para ocupar el tomo tercero, que imprimiremos con no menos lujo que los dos anteriores, y adornaremos con mayor número de grabados y de ejecución mas perfecta todavía, pues mejorar siempre y progresivamente es nuestra divisa en ambos *Museos*, como en todas nuestras publicaciones. Además para que no quede la menor duda de que por nuestra parte hacemos cuanto es posible hacer para captarnos la benevolencia de los que nos favorecen, regalaremos á todos los que se suscriban y paguen de una vez el importe del año 49, en los términos que espresan las bases que mas abajo insertamos, la importantísima y apreciable obra titulada

COMPENDIO DE MORAL

Ó CATECISMO DE LOS DEBERES DEL HOMBRE,

escrita por D. Cayetano Cortés, aprobada y recomendada por el Consejo de Instrucción pública, y estimada de cuantos la conocen; obra que sin temor de ser desmentidos podemos asegurar que es lo mejor que se ha escrito en su género en España, adaptable á la capacidad de los niños, pero conveniente y útil para todos. Consta de un tomo en 8.º marquilla, de 24 pliegos de impresión excelente, ó sean 384 páginas, de modo que igual en volumen al tomo del Museo; por solo este hecho y aun sin tomar en cuenta que es un libro original de autor acreditado y de mérito sobresaliente, podría considerarse mucho para un regalo de esta especie, y mas si se atiende á lo módico del precio de suscripción; pero nosotros no creemos haber hecho nunca demasiado en favor de los que nos honran con su confianza, y ya que se nos ha presentado una ocasión favorable de manifestarnos generosos, la hemos aprovechado, aun á riesgo de pasar por pródigos. No salimos garantes de poder hacer en lo sucesivo siempre lo mismo; pero llegando hasta donde sea dable, habremos cumplido con nuestro deber, y si otro año tenemos que circunscribirnos á mas estrechos límites, este por lo menos nos lisonjea la esperanza de que han de quedar no solo satisfechos sino contentos los suscritores.

Condiciones de suscripción.

1.ª Todos los meses desde 1847 se publica un número del *Museo de los Niños*, que se reparte el día 5 en Madrid, y se remite á provincias por los correos inmediatos. Cada número consta de 64 columnas de impresión en 8.º mayor, de letra muy compacta, edición de lujo en esquisito papel, con grabados y viñetas. Los números se dan encuadernados, con su correspondiente cubierta de papel de color, en la que se insertan anuncios, novelitas cortas, cuentos, máximas, anécdotas, &c. Los 12 números del año forman un tomo, y se dan gratis

á los suscritores los índices, portadas y cubiertas para encuadernarlos.

2.ª El precio de suscripción es 2 rs. al mes en Madrid y 20 por un año. En provincia 8 rs. por trimestre y 30 por un año, enviándose los números por el correo franco el porte. Los suscritores de provincia que hagan el abono en el despacho de Madrid, ó remitan letra del importe de la suscripción á la orden del director del *Museo de los Niños*, libre de gastos, antes del 31 de diciembre próximo (pasado), pagarán solo 26 reales. Desde 1.º de enero en adelante no se admitirán suscripciones á menos de 30 reales para provincia, sea cualquiera la forma en que se haga el pago.

3.ª Los que se suscriban antes del 31 de diciembre próximo (pasado), y paguen de una vez el importe del año 1849, ó sea el valor del tomo tercero, recibirán en el acto en Madrid la obra titulada *Compendio de Moral, ó Catecismo de los Deberes del Hombre*, por D. Cayetano Cortés, ofrecida como regalo, y si fuere en provincia se remitirá franco de porte por el correo inmediato á aquel en que se reciba el aviso de la suscripción, y por el mismo conducto que esta se verifique. Los que se suscriban despues del 1.º de enero no tendrán derecho al regalo sino en el caso de pagar 2 rs. de aumento por cada mes de retraso. Es decir, que si alguno se suscribe al *Museo de los Niños* en el mes de marzo, por ejemplo, deberá pagar 4 rs. de aumento sobre el precio de suscripción, si quiere recibir el regalo, y así sucesivamente. El objeto de esta base, que observaremos con todo rigor, no es tanto recaudar el importe de las suscripciones, como poder fijar el número de ejemplares para el servicio de los suscritores, pues de la falta ó del exceso nos resultan perjuicios considerables sin ningun beneficio para nadie. Además, el regalo es, y debe considerarse como una recompensa del adelanto, y de la prueba de confianza, y no es justo que disfruten iguales ventajas los morosos y desconfiados, que los puntuales y los que tienen completa fé en nuestras promesas.

4.ª Las suscripciones pueden hacerse en cualquiera época del año; pero han de empezar á contarse desde 1.º de enero. No se atenderá ninguna reclamación que no se haga antes de cumplir un mes de la publicación del número reclamado.

5.ª Los tomos anteriores se venden á 20 rs. en Madrid, en el Gabinete Literario, calle del Príncipe, núm. 25, y con el correspondiente aumento en provincia, en casa de los correspondientes del establecimiento de Mellado, director y editor propietario del *Museo de los Niños*. Los que se suscriban de nuevo pueden tomar los tomos anteriores de una vez ó cada uno por sí, segun les convenga.

Se suscribe en Cáceres en la librería de la Viuda de Búrgos.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.